



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **4010** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1516673).-

PARANÁ, 13 NOV 2013

### VISTO

La Resolución N° 1000 C.G.E. de fecha 24 de junio de 2013 por la que se aprueba el Reglamento de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra y cargos de ascenso de los docentes de los niveles Inicial y Primario y sus modalidades y Secundario y sus modalidades dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; y

### CONSIDERANDO:

Que durante los años 2008 y 2009 se ha trabajado en una Comisión de Análisis y Elaboración de la Legislación de Concursos Docentes con la participación de representantes de los gremios docentes y durante los años 2010 y 2011, el equipo técnico de las diferentes Direcciones de Nivel, Órganos Colegiados, Direcciones Departamentales de Escuelas, Secretaría General, Vocalía y Presidencia del Consejo General de Educación han efectuado aportes y compatibilizado propuestas, acordando en Paritarias de Condiciones Laborales Docentes realizadas durante el año 2012 un nuevo Reglamento de Concursos;

Que asimismo, en forma paralela a través de una Comisión Ad-Hoc se procedió al tratamiento de las competencias de títulos para la cobertura de cargos iniciales y de conducción y horas cátedra de la Educación Secundaria y sus modalidades, aprobándose por Resolución N° 0300/13 C.G.E.;

Que del mismo modo, en las especialidades de la modalidad de Educación Técnico Profesional se han establecido nuevas competencias de títulos aprobadas por Resoluciones N° 1545/13 C.G.E.; N° 1662/13 C.G.E.; N° 1735/13 C.G.E.; N° 1777/13 C.G.E.; N° 1820/13 C.G.E.; N° 1850/13 C.G.E.; N° 1885/13 C.G.E.; N° 1944/13 C.G.E.; N° 2342/13 C.G.E.; N° 2450/13 C.G.E.; N° 2595/13 C.G.E.; N° 2770/13 C.G.E.; N° 3222/13 C.G.E.; N° 3244/13 C.G.E.; N° 3245/13 C.G.E.; N° 3246/13 C.G.E.; N° 3288/13 C.G.E.; N° 3289/13 C.G.E.; N° 3940/13 C.G.E.; N° 3941/13 C.G.E. y N° 4000/13 C.G.E.;

Que a partir del año 2008 se inició el proceso de Resignificación de la Escuela Secundaria en sus distintas modalidades, generándose un profundo cambio en la estructura curricular y en la denominación de los espacios curriculares;

Que mediante la Resolución N° 1677/09 C.G.E. se han aprobado los Procedimientos Generales de opciones para la reubicación del Maestro del 1° año del Ciclo Básico Común de la Educación Secundaria y Modalidades (Ex 7° Año del Tercer Ciclo de Educación General Básica), correspondiendo en consecuencia se incorpore en la presente Resolución a quienes optaron por desempeñarse en el Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **4010** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1516673).-

////

Que a partir del año 2010 se pusieron en marcha los Diseños Curriculares Preliminares para la Educación Secundaria y sus Modalidades en las denominadas Escuelas "Muestrales", implementándose a partir del año 2011 los Diseños Curriculares para la Educación Secundaria Orientada según Resolución N° 3322/10 CGE y su modificatoria Resolución N° 3490/10 C.G.E.; para la modalidad de Educación Técnico Profesional conforme Resolución N° 0609/11 C.G.E., para la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos mediante Resolución N° 4000/11 C.G.E., para la Educación Artística conforme Resolución N° 4600/11 C.G.E. y Orientación Educación Física según Resolución N° 0401/13 C.G.E con diferentes estructuras, carga horaria y duración, generándose en los años subsiguientes la reubicación de los docentes;

Que durante el año 2010 se trabajó en una nueva normativa para evaluar a los docentes en el marco de un paradigma de la evaluación en proceso, como mejora, incorporando la autoevaluación del docente, aprobada mediante Resolución N° 3491/10 C.G.E.;

Que por los fundamentos expresados no se han otorgado nuevas Credenciales de Puntaje y es intención de esta gestión educativa, viabilizar el acceso de los docentes a los nuevos espacios curriculares, aplicando una nueva normativa de competencia de títulos y reglamento concursal para el ingreso y el ascenso a los diferentes niveles y modalidades de la educación obligatoria;

Que en función de lo expuesto, es necesario habilitar la solicitud de Credencial de Puntajes mediante sistema informático en la web del Consejo General de Educación - sitio de Jurado de Concursos, en base a lo establecido en el nuevo Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 1000/13 C.G.E. en sus Artículos 131° y 133° posibilitando la actualización de títulos y antecedentes de formación continua, concepto y desempeño docente para el Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades;

Que ha tomado intervención Jurado de Concursos, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Educación Técnico Profesional;

Que Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación a aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Habilitar la solicitud de Credencial de Puntaje para el ingreso, reingreso, pase y/o traslado, como titular, interino o suplente, en horas cátedra y/o cargos iniciales y/o cargos de ascenso del Nivel Secundario y sus modalidades, dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnico Profesional y horas cátedra correspondientes a los espacios curriculares de los Diseños Curriculares para la Educación Secundaria Orientada, aprobado por Resolución N° 3322/10 C.G.E. y Resolución N° 3490/10 C.G.E., para la Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución N° 0609/11 C.G.E., para la Educación de Jóvenes y Adultos, aprobado por Resolución N° 4000/11 C.G.E., para la Educación Artística, aprobado por Resolución N° 4600/11 C.G.E. y Orientación Educación Física según Resolución N° 0401/13 C.G.E.-

**ARTICULO 2º.-** Determinar que la solicitud de Credencial de Puntaje y la incorporación de Antecedentes de Formación Docente Continua se realizará exclusivamente a través de la página web del Consejo General de Educación: [www.entrerios.gov.ar/CGE/](http://www.entrerios.gov.ar/CGE/) ó [www.entrerios.gov.ar/jurado/](http://www.entrerios.gov.ar/jurado/) (Micro Sitio de Jurado de Concursos), a partir del 15 de noviembre y hasta el 16 diciembre de 2013.-

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que por tratarse de un período de transición, para la presente solicitud de Credencial de Puntaje, en lo que respecta a la evaluación correspondiente de los antecedentes de Formación Docente Continua (Perfeccionamiento Docente) obtenidos desde el 1º de enero de 2008 y hasta al 23 de junio de 2013, se tendrán en cuenta los requisitos y criterios de evaluación previstos en el Decreto N° 2521/95 MGJE, Artículos 193º al 195º inclusive, mientras que todos aquellos obtenidos a partir del 24 de junio de 2013, serán bonificados por el Artículo 54º de la Resolución N° 1.000/13 C.G.E., fecha en que dicha norma entró en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Determinar que los Antecedentes de Formación Docente Continua registrados en la presente convocatoria, deberán ser presentados en la Escuela Secundaria seleccionada por el aspirante, hasta el día 16 de diciembre inclusive. Los Establecimientos Educativos remitirán la documentación a las Direcciones Departamentales de Escuelas, para su guarda hasta tanto Jurado de Concursos especifique fechas del procedimiento a seguir.-

*Handwritten signature*

////



Provincia de Entre Ríos

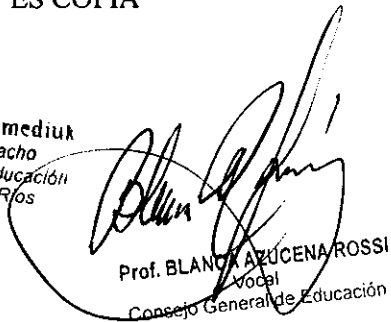
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////


**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, de Educación Especial, de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación Tecnologías de la información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/GPA  
ES COPIA


Sra. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
Lic. Claudia E. Vallbrí  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
SUSANA COGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN